

G. L. Núm. 26418

Señora

Referencia: Comunicación G. L. Núm. 25437 de fecha 29 de junio de 2021, emitida por esta Dirección General de Impuestos Internos (DGII).

Distinguida señora:

En atención a su comunicación recibida en fecha 30 de agosto de 2021, mediante la cual indica haber cumplido con lo solicitado en la comunicación de referencia, a los fines de completar el expediente de la sociedad xxxxxxx, para fines de aplicación del tratamiento fiscal indicado en la comunicación de referencia, respecto a los pagos girados al exterior a la empresa gestora xxxxx, indicados en la factura número xxxxx¹, por concepto de pago al personal extranjero que prestará servicios técnicos y artísticos para la realización en el país de la obra cinematográfica extranjera "xxxxxxxx"; hemos tenido a bien analizar lo siguiente:

Documentos en copias depositados por el contribuyente: 1) Factura descrita, 2) Contratos de Prestación de Servicios Independientes para Obra Cinematográfica por Tiempo Determinado y copias de pasaportes de todo el personal descrito en la indicada factura, 3) Certificados de Inscripción Nacional de Agente Cinematográfico Registro núm. ********, 4) Certificado del Permiso Único de Rodaje (PUR) núm. ******* emitido por el Sistema de Información y Registro Cinematográfico (SIRECINE), 5) Certificado de Inscripción Nacional de Agente Cinematográfico Registro núm. AC-P ***xxx6**, emitido por el Sistema de Información y Registro Cinematográfico (SIRECINE), 6) Factura digital y 7) Relación de pago de servicios profesionales pagadas del 26 de abril al 09 de mayo de 2021.

Asimismo, su comunicación de fecha 28 de mayo de 2021, indica el porcentaje del personal dominicano y extranjero empleado en la obra cinematográfica, que el financiamiento es de capital extranjero, que la obra será exhibida tanto en territorio dominicano como en el exterior, el monto total a pagar, el monto que será retenido por concepto del ISR y cumplimiento del párrafo III) literal c) del artículo 39 de la Ley 108-10.

De fecha 28 de mayo del 2021, por un importe e US\$8,134.03 correspondiente al pago de nómina de extranjeros





G. L. Núm. 26418

Esta Dirección General le informa que, procede la aplicación de la retención del 10% del Impuesto Sobre la Renta sobre la base imponible de 15% como renta presunta, de conformidad con las disposiciones establecidas en los artículos 276 y 309 del Código Tributario, sobre los pagos girados al exterior por la sociedad xxxxx., por concepto de servicios a su proveedora extranjera xxxxxx, para la ejecución en el país de la producción cinematográfica extranjera "xxxxx", no obstante deberá observarse que dicha obra sea exhibida tanto en la República Dominicana como en el extranjero, tal como indica la comunicación de referencia.

Atentamente,

Yorlin Vasquez Castro

Subdirectora Jurídica P.P: firmando de orden por Luis Valdez Veras, Director General

LVV YLVC UTC BA/DBM

